

REQUISITOS Y RECAUDOS PARA SOLICITAR LA CREDENCIAL COMO AUXILIARES DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

REQUISITOS

1. Registrarse en el Sistema Único De Trámites (SUT), a través de la página web de la SUDEASEG.
2. Ser mayor de edad y civilmente hábil.
3. Estar residenciado en el país.
4. Poseer título de educación universitaria o tener experiencia comprobable no menor de tres (3) años, afín con la autorización requerida.
5. No estar incurso en las incompatibilidades e impedimentos previstos en la Ley de la Actividad Aseguradora, el Reglamento y las normas dictadas a tal efecto.
6. No ser empleado o encontrarse bajo relación de dependencia de empresas de seguros y de reaseguros; de sociedades de corretaje de seguros y de reaseguros; ni ser intermediario de la actividad aseguradora.
7. Haber aprobado el examen de competencia profesional aplicado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora o haber realizado los cursos de formación establecidos por este Órgano de Control, a los fines del cabal ejercicio de la actividad.

RECAUDOS

1. Pago de la Tasa por Servicio establecido en el artículo 12, numeral 7 de la Ley de la Actividad Aseguradora.
2. Copia del título de educación superior debidamente registrado.
3. Copia de la cédula de identidad.
4. Copia del Registro único de información fiscal (RIF)
5. Fotografía de frente a color, en formato digital con las siguientes especificaciones: tener fondo blanco, sin atuendos que cubran el rostro, formato JPG, tamaño 4 cm. de alto x 3 cm. de ancho.
6. Constancia de residencia, con fecha de emisión no mayor a tres (3) meses.
7. Síntesis curricular acompañado de los soportes que acrediten la información suministrada.

8. Constancia de estar inscrito en asociaciones gremiales o en otras instituciones públicas o privadas como auxiliar de seguro, de ser el caso.
9. Declaración Jurada de no estar incurso en las Incompatibilidades e Impedimentos establecidos en la Ley de la Actividad Aseguradora. (Predestinada en el SUT)
10. Declaración Jurada de Veracidad de los documentos y datos consignados. (Predestinada en el SUT).
11. Los títulos que provengan de universidades extranjeras deberán estar apostillados o legalizados, según sea el caso.